



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial
de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES

CONTRATO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CIRCULAR N° 12-2024-HEVES - MODIFICACIÓN DE BASES

San Isidro, 8 de julio de 2024

De conformidad con lo establecido en el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento del T.U.O. del Decreto Legislativo 1362 concordante con lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del mismo cuerpo normativo y de conformidad con lo señalado en el numeral 12.1.2 de las Bases, PROINVERSIÓN pone a disposición de los interesados las modificaciones a las Bases del Concurso, de acuerdo a lo siguiente:

Modificación N° 1:

Se modifica el numeral 4.65 de la siguiente manera:

Dice:

"Servicios

Son cada uno de los siguientes servicios, que el Operador brindará de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de operación y mantenimiento: a) Servicio de Alimentación; b) Servicio de Lavandería y Ropería; c) Servicio de Mantenimiento y Operación de la Edificación, Instalaciones, Equipamiento Electromecánico y mobiliario asociado a la Infraestructura; d) Servicio de Administración, Reposición, Mantenimiento y Disponibilidad del Equipamiento; e) Servicio de la Gestión Logística; f) Centro de Atención al Usuario (CAU); g) Servicio de Aseo, Limpieza y Manejo de Vectores; h) Servicio de Seguridad y Vigilancia; y i) Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Provisión y Disponibilidad de Infraestructura Tecnológica

Los servicios detallados en los literales e), f), g), h) e i) podrán ser subcontratados, debiendo cumplir con los requisitos dispuestos en el Anexo 20 de las Bases."

Debe decir:

"Servicios

*Son cada uno de los siguientes servicios, que el Operador brindará de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de operación y mantenimiento: a) Servicio de Alimentación; b) Servicio de Lavandería y Ropería; c) Servicio de Mantenimiento y Operación de la Edificación, Instalaciones, Equipamiento Electromecánico y mobiliario asociado a la Infraestructura; d) Servicio de Administración, Reposición, Mantenimiento y Disponibilidad del Equipamiento; e) Servicio de la Gestión Logística; **f) Sistema Informático de Gestión de Incidencias (SIGI)**; g) Servicio de Aseo, Limpieza y Manejo de Vectores; h) Servicio de Seguridad y Vigilancia; y i) Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Provisión y Disponibilidad de Infraestructura Tecnológica*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Los servicios detallados en los literales a), b), e), f), g), h) e i) podrán ser subcontratados, debiendo cumplir con los requisitos dispuestos en el Anexo 20 de las Bases."

Modificación N° 2:

Se modifica el numeral 4.72 de la siguiente manera:

Dice:

"TUO de APP:

Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por el Decreto Supremo N° 195-2023-EF publicado el 10 de septiembre de 2023."

Debe decir:

"TUO de APP:

*Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por el Decreto Supremo N° 195-2023-EF publicado el 10 de septiembre de 2023, **así como las normas que lo modifican.**"*

Modificación N° 3:

Se modifica el numeral 10.2.8 de la siguiente manera:

Dice:

"Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan."

Debe decir:

"Los poderes de los representantes legales deben ser emitidos por aquellos órganos societarios o funcionarios que cuenten con la capacidad suficiente para otorgar poderes de representación."

Modificación N° 4:

Se modifica el numeral 15.1.b) de la siguiente manera:

Dice:

"b. Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y visada en cada folio por el(los) Representante(s) Legal(es). Asimismo, se deberá incluir un

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

índice conteniendo la relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre, a excepción del Sobre N° 3."

Debe decir:

"b. *"Toda la documentación presentada en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y visada en cada folio por el(los) Representante(s) Legal(es). Se deberán foliar todas las hojas, de manera tal que cada hoja (de dos caras) sea un único folio; ya sea que tenga o no contenido en el reverso. Si una de las caras de la hoja no tiene contenido deberá marcarse con un sello de agua que indique "no tiene contenido". Asimismo, se deberá incluir un índice conteniendo la relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre, a excepción del Sobre N° 3."*

Modificación N° 5:

Se modifica el numeral 16.2.1 de la siguiente manera:

Dice:

"Requisitos Generales de experiencia en mantenimiento de infraestructura, mantenimiento y reposición o adquisición de Equipos biomédicos."

El Postor, o alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, deberá acreditar directamente o a través de una Empresa Vinculada experiencia en:

Experiencia en la gestión y/o administración de los servicios de operación y mantenimiento de instalaciones hospitalarias, así como Mantenimiento y, reposición o adquisición de equipos biomédicos, deben estar referidas a dos (2) o más Hospitales de similar complejidad con al menos 100 Camas Hospitalarias, administrado bajo la modalidad de asociación público-privada (APP) o concesiones, u otros esquemas de participación privada a largo plazo (contratos de duración no menor a diez años). Cada experiencia deberá ser de al menos tres (03) años, pudiendo acreditar dicha experiencia hasta el 30 de junio de 2024.

El Postor o miembro(s) del Consorcio que acredite(n) la experiencia antes señalada, deberá constituirse en Socio Estratégico, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Operación y Mantenimiento.

Para efecto de acreditar la experiencia requerida, el Postor o alguno de sus integrantes del Consorcio o Empresa Vinculada, deberá presentar constancias, contratos o similares que acrediten que presta o haya prestado el servicio durante la fase operativa del respectivo proyecto."

Debe decir:

"Requisitos Generales de experiencia en operación y mantenimiento de instalaciones hospitalarias, mantenimiento y, reposición o adquisición de Equipos biomédicos."

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El Postor, o alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, deberá acreditar directamente o a través de una Empresa Vinculada experiencia en:

- 1) Gestión o administración de los servicios de operación y mantenimiento de instalaciones hospitalarias; y**
- 2) Mantenimiento y, reposición o adquisición de equipos biomédicos**

Estas experiencias deben estar referidas a dos (2) o más Hospitales de similar complejidad con al menos 100 Camas Hospitalarias, administrado bajo la modalidad de asociación público-privada (APP) o concesiones, u otros esquemas de colaboración público-privada, o de participación privada a largo plazo (contratos de duración no menor a diez años). Cada experiencia deberá ser de al menos tres (03) años en los últimos 10 años, pudiendo acreditar dicha experiencia hasta el 30 de junio de 2024.

*El Postor o **miembro** del Consorcio que **acredite** la experiencia antes señalada, deberá constituirse en Socio Estratégico, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Operación y Mantenimiento.*

Para efecto de acreditar la experiencia requerida, el Postor o alguno de sus integrantes del Consorcio o Empresa Vinculada, deberá presentar constancias, contratos o similares que acrediten que presta o haya prestado el servicio durante la fase operativa del respectivo proyecto."

Modificación N° 6:

Se modifica el numeral 16.2.2 y se elimina el 16.2.3, de la siguiente manera:

Dice:

"16.2.2. Requisito de experiencia en operación de servicios

A efectos de cumplir con la capacidad técnica, el Postor o alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, deberá acreditar como mínimo, experiencia en:

- 1) Prestación del servicio de lavandería y ropería: Contar con dos (2) o más contratos que acrediten que durante el periodo de un (1) año, tiene o ha tenido la capacidad de brindar como mínimo el servicio por una cantidad igual o superior a treinta mil (30,000) kg. de ropa al mes, y al menos, uno (1) de ellos debe ser un contrato con un Establecimiento de Salud de una capacidad igual o superior a cien (100) Camas Hospitalarias. Para lo cual, deberá presentar contratos de los últimos tres (3) años a la presentación de la Propuesta Técnica.**
- 2) Prestación del servicio de alimentación: Contar con dos (2) o más contratos que acrediten que durante el periodo de un (1) año, tiene o ha tenido la capacidad de brindar como mínimo seiscientas (600) raciones diarias en Establecimientos de Salud. Para lo cual, deberá presentar contratos de los últimos tres (3) años a la presentación de la Propuesta Técnica.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

La experiencia en operación podrá ser acreditada a través del Postor, o por uno de sus integrantes en caso de Consorcio; directamente, o a través de una Empresa Vinculada. Se permitirá la sumatoria de experiencias de los integrantes del Consorcio."

"16.2.3. Para la acreditación de los requisitos señalados en el Numeral 16.2.1 y 16.2.2, deberá presentarse el Anexo N° 18, así como copias simples de los contratos, certificados, constancias o declaraciones técnicas de terceros que acrediten la prestación de los servicios."

Debe decir:

"16.2.2. Para la acreditación de los requisitos señalados en el Numeral 16.2.1, deberá presentarse el Anexo N° 18, así como copias simples de los contratos, certificados, constancias o declaraciones técnicas de terceros que acrediten la prestación de los servicios."

Modificación N° 7:

Se modifica el Numeral I) y elimina el Numeral II) del Anexo 18 de la siguiente manera:

Dice:

I) *Requisitos Generales de experiencia en mantenimiento de infraestructura, mantenimiento y reposición o adquisición de Equipos biomédicos*

*Nombre: (Señalar la empresa o integrante del Consorcio que acredita la experiencia)
(...)*

II) *Requisitos de experiencia en Operación de servicios.*
*Nombre: (Señalar la empresa o integrante del Consorcio que acredita la experiencia)
(...)"*

Debe decir:

"I) Requisitos Generales de experiencia en operación y mantenimiento de instalaciones hospitalarias, mantenimiento y, reposición o adquisición de Equipos biomédicos.

***Nombre: (Señalar la empresa o integrante del Consorcio que acredita la experiencia)
(...)"***

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Modificación N° 8:

Se modifica el numeral 1) del Anexo 19, eliminando la palabra "Rehabilitación", de la siguiente manera:

Dice:

"Documento que contiene la propuesta que explica y detalla la planificación, los procedimientos, las actividades y las acciones que corresponde implementar para el reemplazo y Rehabilitación del Equipamiento tal como se definen en el Contrato de Operación y Mantenimiento y sus Anexos, a lo largo del plazo previsto en el Contrato de Operación y Mantenimiento. Diferenciará las actividades y estrategias a implementar oportunamente para los casos de Reposición Programada y Reposición No Programada, tanto para el Periodo Pre Operativa como para el Periodo Operativo, incluyendo los Activos Existentes."

Debe decir:

"Documento que contiene la propuesta que explica y detalla la planificación, los procedimientos, las actividades y las acciones que corresponde implementar para el reemplazo del Equipamiento tal como se definen en el Contrato de Operación y Mantenimiento y sus Anexos, a lo largo del plazo previsto en el Contrato de Operación y Mantenimiento. Diferenciará las actividades y estrategias a implementar oportunamente para los casos de Reposición Programada y Reposición No Programada, tanto para el Periodo Pre Operativa como para el Periodo Operativo, incluyendo los Activos Existentes."

Modificación N° 9:

Se modifica el Anexo 20 de la siguiente manera:

Dice:

"En la Fecha de Cierre se verificará, como condición previa para la suscripción del Contrato de Operación y Mantenimiento, los requisitos de cumplimiento, en relación a los servicios de:

- Aseo, Limpieza y Manejo de Vectores: Contar con tres (3) contratos ejecutados o en ejecución que acrediten que durante el periodo de un (1) año tiene o ha tenido la capacidad de brindar como mínimo el servicio en edificios de uso público que sumen una superficie igual o superior a sesenta mil (60,000.00) m², de los cuales, al menos, uno (1) de ellos debe corresponder a Hospital de similar complejidad igual o superior a diez mil (10,000.00) m². Para lo cual, deberá presentar contratos con una antigüedad no mayor a cinco (5) años.*
- Seguridad y Vigilancia: Acreditar dos o más contratos en los últimos cinco (5) años en edificios de uso público que sumen una superficie igual o superior a cincuenta mil (50,000.00) m².*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Para tal efecto, el Adjudicatario deberá presentar los correspondientes contratos de servicios suscritos con los subcontratistas a cargo de cada uno de los servicios antes mencionados. Dichos contratos deberán contar por lo menos con un plazo de vigencia de cinco años desde la Fecha de Cierre.

Para los siguientes servicios, no se exigirá cumplimiento de requisitos mínimos:

- a) *Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Provisión y Disponibilidad de Infraestructura Tecnológica.*
- b) *Gestión Logística.*
- c) *Centro de Atención al Usuario (CAU)."*

Debe decir:

"En la Fecha de Cierre se verificará, como condición previa para la suscripción del Contrato de Operación y Mantenimiento, los requisitos de cumplimiento, en relación a los servicios de:

- ***Lavandería y ropería: Contar con dos (2) o más contratos que acrediten que durante el periodo de un (1) año, tiene o ha tenido la capacidad de brindar como mínimo el servicio por una cantidad igual o superior a treinta mil (30,000) kg. de ropa al mes, y al menos, uno (1) de ellos debe ser un contrato con un Establecimiento de Salud de una capacidad igual o superior a cien (100) Camas Hospitalarias. Para lo cual, deberá presentar contratos de los últimos tres (3) años a la presentación de la Propuesta Técnica.***
- ***Alimentación: Contar con dos (2) o más contratos que acrediten que durante el periodo de un (1) año, tiene o ha tenido la capacidad de brindar como mínimo seiscientas (600) raciones diarias en Establecimientos de Salud. Para lo cual, deberá presentar contratos de los últimos tres (3) años a la presentación de la Propuesta Técnica.***
- ***Aseo, Limpieza y Manejo de Vectores: Contar con tres (3) contratos ejecutados o en ejecución que acrediten que durante el periodo de un (1) año tiene o ha tenido la capacidad de brindar como mínimo el servicio en edificios de uso público que sumen una superficie igual o superior a sesenta mil (60,000.00) m², de los cuales, al menos, uno (1) de ellos debe corresponder a Hospital de similar complejidad igual o superior a diez mil (10,000.00) m². Para lo cual, deberá presentar contratos con una antigüedad no mayor a cinco (5) años.***
- ***Seguridad y Vigilancia: Acreditar dos o más contratos en los últimos cinco (5) años en edificios de uso público que sumen una superficie igual o superior a cincuenta mil (50,000.00) m².***

Para tal efecto, el Adjudicatario deberá presentar los correspondientes contratos de servicios suscritos con los subcontratistas a cargo de cada uno de los servicios antes mencionados. Dichos contratos deberán contar por lo menos con un plazo de vigencia de cinco años desde la Fecha de Cierre.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial
de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Para los siguientes servicios, no se exigirá cumplimiento de requisitos mínimos:

- a) *Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Provisión y Disponibilidad de Infraestructura Tecnológica.*
- b) *Gestión Logística.*
- c) **Sistema Informático de Gestión de Incidencias (SIGI)."**

MARÍA ELENA FERNÁNDEZ CERVANTES
Directora de Proyecto
PROINVERSIÓN

